



Municipalidad  
de Curepto

## APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO "PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS".

CUREPTO 31 JUL. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1941-7

**VISTOS:** Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 30/11/12; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/12; Decreto Alcaldicio N° 444, de fecha 16/02/15, que aprueba Convenio "Programa Sembrando Sonrisas", de fecha 30/12/14; Resolución Exenta N° 3627, de fecha 13/07/15, que aprueba Convenio Modificatorio "Programa Sembrando Sonrisas" de fecha 01/06/15 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Apruébese CONVENIO, de fecha 01 de Junio de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Directora (T y P) Dra. PATRICIA LEON FERRADA; vienen a modificar cláusulas tercera, cuarta y quinta; aumentado grupo etéreo hasta 5 años de edad en las acciones "examen de salud bucal" y aplicaciones de flúor barniz".

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



RDV/MRE/MVA/cvc.

Distribución:

- 1.- Depto. Control Interno.
- 2.- Secretario Municipal.
- 3.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
- 4.- Archivo Depto. de Salud. (2)
- 5.- Archivo Municipal.



ALCALDE

**PROVIDENCIA**

Nº Providencia

2354

DIA	MES	AÑO
28	JUL.	2015

**PASE A :**

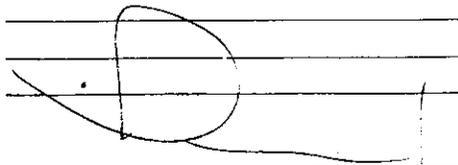
- Alcalde
- Secretario Municipal
- SECPLAC
- Depto. Obras
- Depto. Control
- Depto. Social
- Depto. Finanzas
- Depto. de Tránsito y Patentes
- Dirección Comunal de Educación
- Depto. Salud
- Movilización y Aseo
- Juzgado Policía Local
- Prodesal 1, 2, 3, 4
- Omil
- OMDEL
- Oficina de Partes
- Tesorería
- Bodega Municipal y Servicios Menores
- Biblioteca Municipal
- Encargado Deportes y Recreación
- Encargado Gimnasio
- Encargado de Cultura
- Encargado Adquisiciones
- Encargado de Personal
- Oficina Concejo
- Transparencia
- Adulto Mayor

**PARA :**

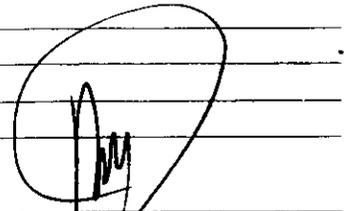
- Su Tramitación
- Conocimiento
- Informe
- Proponer Oficio Respuesta
- Proponer Decreto
- Estudio y Proposición
- Entrevista con Alcalde
- Coordinar Solución
- Su Visto Bueno
- Su Cancelación
- Tener Presente
- Su Difusión
- Cumplimiento
- Archivo
- Aprobación x Decreto
- Copia a CIRS.

Plazo : \_\_\_\_\_ días

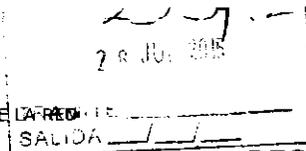
OBSERVACIONES : \_\_\_\_\_



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE



TALCA,

13 JUL 2015

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

"**Convenio Modificadorio Programa Sembrando Sonrisas**" suscrito con fecha 01 de Junio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **CUREPTO**, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 66 de fecha 29-05-2015 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**I.- APRUÉBASE:**

"**Convenio Modificadorio Programa Sembrando Sonrisas**", suscrito con fecha 01 de junio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **CUREPTO**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**

En Talca a 01 de junio de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, representado por su Directora (T y P) **Dra. PATRICIA LEON FERRADA**, Médico Cirujano, RUT. Nº 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza de Armas S/Nº Curepto, representada por su Alcalde **Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ**, Ingeniero en Ejecución Agrícola, Rut 13.371.106-6, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Sembrando Sonrisas**, el cual fue aprobado por resolución Exenta Nº 147 del 02 de enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:** Que con fecha 06 de Mayo, el Ministerio de Salud dicta Resolución Exenta Nº 552 que modifica la Resolución Nº1156 del 19 Noviembre de 2014, aprobando nuevo texto del Programa Sembrando Sonrisas a desarrollarse en la Red de Atención Primaria dependiente de los municipios.

**TERCERA:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

**Cláusulas originales**

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa Sembrando Sonrisas:

1. Promover higiene bucal y fomentar el autocuidado en salud bucal de párvulos de 2 a 5 años de edad, a través de acciones educativas de salud en la comunidad y la entrega de pasta y cepillo.
2. Conocer el estado de salud bucal en la población parvularia perteneciente al programa, mediante un examen de salud bucal donde se registra el *ceod*.
3. Reforzar las acciones preventivas en salud bucal, mediante la aplicación de flúor barniz a párvulos de 2 a 4 años de edad según distribución.

Componente	Estrategia	Indicador	META ANUAL	relativo en programa
1. Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 1:</b> Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual) x 100	224	20 %
2. Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 2:</b> Examen de salud bucal a la población parvularia de 2 a 4 años	(Nº de niños/as con examen bucal realizados / Nº de niños/as con examen bucal comprometidos en año actual) x 100	167	40%
3. Prevención individual específica en población parvularia	<b>Estrategia 3:</b> Aplicación de flúor barniz comunitario	(Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 4 años realizadas año actual x 2/ Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 4 años comprometidas año actual x 2) x100	167*2=334	40%
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

Nota: En el caso del flúor barniz comunitario, la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud. La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

**La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa.

#### Indicadores y Medios de Verificación

1. **Objetivo 1:** Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene

**Indicador 1:** Nº de sets de higiene oral entregados

**Formula de cálculo:** Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual x 100

**Medio verificación:** REM 09/planilla de distribución de metas programas odontológicos

2. **Objetivo 2:** Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia

**Indicador 2:** Nº de Niños(as) con examen de salud

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual de \$ **882.428** para lograr la compra de insumos y contratación de recursos humano (contrata, honorarios o dotación) si correspondiere, para dar cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas a continuación:

- Realización de un examen de salud bucal por año a niños y niñas de 2 a 5 años de edad, beneficiarios legales que asisten a educación parvularia
- Dos aplicaciones de flúor barniz por año a niños y niñas de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar.
- Realizar al menos 1 sesión educativa junto a la entrega de un set de higiene oral a niños y niñas de 2 a 5 años, consistente en una pasta de dientes con concentración de flúor efectiva para la prevención de caries de este grupo y dos cepillos dentales de tamaño adecuado.

COMUNA	SEMBRANDO SONRISAS (valor Ref.\$5.284)		
	NIÑOS CON EXAMEN DE SALUD BUCAL	NIÑOS CON 2 APLICACIONES DE FLÚOR	NIÑOS CON CEPILLOS Y PASTA
	Nº	Nº	Nº
CUREPTO	167	167	224

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Componente	Estrategia	Indicador	META ANUAL	Peso relativo en programa
1. Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 1:</b> Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual) x 100	224	20 %
2. Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 2:</b> Examen de salud bucal a la población parvularia de 2 a 5 años	(Nº de niños/as con examen bucal realizados / Nº de niños/as con examen bucal comprometidos en año actual) x 100	167	40%
3. Prevención individual específica en población parvularia	<b>Estrategia 3:</b> Aplicación de flúor barniz comunitario	(Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 5 años realizadas año actual x 2/ Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 5 años comprometidas año actual x 2) x100	167*2=334	40%
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

Nota: En el caso del flúor barniz comunitario, la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud. La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

**SEPTIMA:** La Personería Jurídica de Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 29/05/2015 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don René Alejandro Concha para representar a la Municipalidad de Curepto, consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional Maule de fecha 30/11/2012 y el acta de instalación del H. Concejo Municipal, de fecha 06/02/2013.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



*Patricia León Ferrada*  
**PATRICIA LEÓN FERRADA**  
**DIRECTORA (T y P)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**



DR.PLF/ DR.RBF/BOG.MCMC/DR.VSR/DR.AVV/avv

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ **Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curepto**
- ⇨ **Ministerio de Salud (División Atención Primaria)**
- ⇨ Archivo Asesor ADR
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Unidad de Convenios

*3/2013*  
INSCRITO elemento original  
**MINISTRO DE FE**



Servicio de Salud Maule  
Programa Odontológico

## CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Talca a 01 de junio de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, representado por su Directora (T y P) **Dra. PATRICIA LEON FERRADA**, Médico Cirujano, RUT. N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza de Armas S/N° Curepto, representada por su Alcalde **Don RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ**, Ingeniero en Ejecución Agrícola, Rut 13.371.106-6, de ese mismo domicilio o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Se deja constancia que con fecha 30 de diciembre de 2014, las partes celebraron un convenio denominado **Convenio Programa Sembrando Sonrisas**, el cual fue aprobado por resolución Exenta N° 147 del 02 de enero de 2015 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

**SEGUNDA:** Que con fecha 06 de Mayo, el Ministerio de Salud dicta Resolución Exenta N° 552 que modifica la Resolución N°1156 del 19 Noviembre de 2014, aprobando nuevo texto del Programa Sembrando Sonrisas a desarrollarse en la Red de Atención Primaria dependiente de los municipios.

**TERCERA:** Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el siguiente sentido:

### **Cláusulas originales**

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar los siguientes objetivos del Programa Sembrando Sonrisas:

1. Promover higiene bucal y fomentar el autocuidado en salud bucal de párvulos de 2 a 5 años de edad, a través de acciones educativas de salud en la comunidad y la entrega de pasta y cepillo.
2. Conocer el estado de salud bucal en la población parvularia perteneciente al programa, mediante un examen de salud bucal donde se registra el *ceod*.
3. Reforzar las acciones preventivas en salud bucal, mediante la aplicación de flúor barniz a párvulos de 2 a 4 años de edad según distribución.

### COMPONENTES:

#### **Componente 1: Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia.**

**Estrategia 1:** Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a población parvularia vulnerable que asiste a jardines infantiles, salas cuna pertenecientes a instituciones JUNJI, INTEGRAL y otras (ONG/Fundaciones) y a párvulos del nivel de transición 1 y 2 (Prekinder y Kinder) de establecimientos educacionales municipales.

Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad y prevención en párvulos de 2 a 5 años, mediante la entrega de set de higiene oral que consta en 2 cepillos y 1 pasta dental por niño/niña.

#### **Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia**

2. Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 2:</b> Examen de salud bucal a la población parvularia de 2 a 4 años	(Nº de niños/as con examen bucal realizados / Nº de niños/as con examen bucal comprometidos en año actual) x 100	167	<b>40%</b>
3. Prevención individual específica en población parvularia	<b>Estrategia 3:</b> Aplicación de flúor barniz comunitario	(Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 4 años realizadas año actual x 2/ Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 4 años comprometidas año actual x 2) x100	167*2=334	<b>40%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

Nota: En el caso del flúor barniz comunitario, la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud. La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

**La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado al 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa.

#### Indicadores y Medios de Verificación

1. **Objetivo 1:** Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene

##### Indicador 1: N° de sets de higiene oral entregados

**Formula de cálculo:** N° de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual/ N° de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual x 100

**Medio verificación:** REM 09/planilla de distribución de metas programas odontológicos

2. **Objetivo 2:** Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia

##### Indicador 2: N° de Niños(as) con examen de salud

**Formula de cálculo:** N° de niños/as con examen bucal realizados / N° de niños/as con examen bucal comprometidos en año actual x 100

**Medio verificación:** REM 09/planilla distribución metas

3. **Objetivo 3: Prevención individual específica en población parvularia**

compra de insumos y contratación de recursos humano (contrata, honorarios o dotación) si correspondiere, para dar cumplimiento de la estrategia señalada en la clausula anterior.

El Municipio se compromete a cumplir las acciones señaladas a continuación:

- Realización de un examen de salud bucal por año a niños y niñas de 2 a 5 años de edad, beneficiarios legales que asisten a educación parvularia
- Dos aplicaciones de flúor barniz por año a niños y niñas de 2 a 5 años de edad beneficiarios que asisten a educación preescolar.
- Realizar al menos 1 sesión educativa junto a la entrega de un set de higiene oral a niños y niñas de 2 a 5 años, consistente en una pasta de dientes con concentración de flúor efectiva para la prevención de caries de este grupo y dos cepillos dentales de tamaño adecuado.

COMUNA	SEMBRANDO SONRISAS (valor Ref.\$5.284)		
	NIÑOS CON EXAMEN DE SALUD BUCAL	NIÑOS CON 2 APLICACIONES DE FLÚOR	NIÑOS CON CEPILLOS Y PASTA
	Nº	Nº	Nº
CUREPTO	167	167	224

También se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

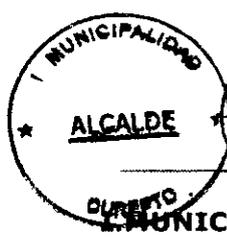
Componente	Estrategia	Indicador	META ANUAL	Peso relativo en programa
1. Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 1:</b> Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral	(Nº de sets de higiene oral entregados a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual/ Nº de sets de higiene oral comprometidos a niñas y niños de 2 a 5 años en año actual) x 100	224	<b>20 %</b>
2. Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia	<b>Estrategia 2:</b> Examen de salud bucal a la población parvularia de 2 a 5 años	(Nº de niños/as con examen bucal realizados / Nº de niños/as con examen bucal comprometidos en año actual) x 100	167	<b>40%</b>
3. Prevención individual específica en población parvularia	<b>Estrategia 3:</b> Aplicación de flúor barniz comunitario	(Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 5 años realizadas año actual x 2/ Nº de aplicaciones de flúor barniz comunitario a niñas y niños de 2 a 5 años comprometidas año actual x 2) x100	167*2=334	<b>40%</b>
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>

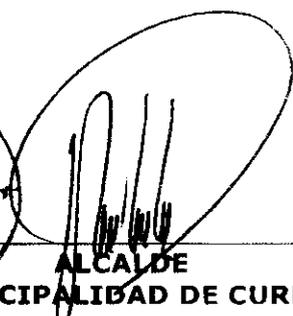
Nota: En el caso del flúor barniz comunitario, la meta (anual) corresponderá a la sumatoria de las dos aplicaciones anuales por niño.

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud. La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación,** se efectuara con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

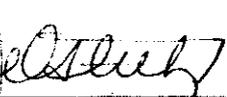
**SEPTIMA:** La Personería Jurídica de Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66 fecha 29/05/2015 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don René Alejandro Concha González, para representar a la Municipalidad de Curepto, consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 30/11/2012 y el acta de instalación del H. Concejo Municipal, de fecha 06/12/2012.

 MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
DIRECTO  
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



ALCALDE

 SERVICIO DE SALUD MAULE  
DIRECTOR



DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD MAULE

